INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
Fecha: 07 de septiembre de 2023
Periodo del Informe: enero 2022 a diciembre 2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 369 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAÚL.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 369-2021
Objeto del Contrato o Convenio La entidad **" CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAÚL ",** se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONÓMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: **30 diciembre de 2021.**
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): **30 diciembre de 2022**.
Nombre del Contratista o Asociado(s): **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAÚL /** Alvaro Soto Arboleda / Representante Legal
Supervisor que presenta el informe: **LUZ ELENA FORERO SIERRA – Directora Regional**
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: **María del Carmen Aguirre Botero:** 01-diciembre-2021 al 23-octubre-2022
Periodo de Supervisión: enero - diciembre 2022

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
6.21.1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	Durante la vigencia contractual el CPSAM se ajustó al manual y guías operativas en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI
6.21.2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El CPSAM prestó los servicios sociales a los adultos mayores con todas sus capacidades administrativas y técnicas cumpliendo así con una ejecución adecuada y oportuna del Convenio, de acuerdo con los informes de legalización presentados al supervisor del convenio se evidencia la entrega y ejecución del subsidio indirecto a los adultos mayores	SI

		correspondientes.	
6.21.3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios. a quienes se les debe verificar la identidad previa la entrega o prestación.	SI	El CPSAM presentó listado de los adultos mayores que para el periodo de vigencia contractual enero a diciembre recibieron el subsidio indirecto en cada mes, no informando de devoluciones por las causales estipuladas para tales casos.	SI
6.21.4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	El CPSAM prestó oportunamente los servicios sociales de subsidio indirecto de acuerdo con el informe de legalización presentado se evidencia la entrega y ejecución del subsidio indirecto.	SI
6.21.5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	El CPSAM tiene cuenta corriente 35415000421 del Banco Agrario, para el manejo de los recursos girados para el subsidio indirecto, según se evidencia en los extractos allegados.	SI
6.21.6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SI	Los recursos que le fueron asignados en forma mensual los ejecutaron totalmente, de acuerdo con las facturas allegadas en las legalizaciones de los pagos hechos por Prosperidad Social entre- enero 2022 y diciembre de 2022.	SI
6.21.7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, este último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia. este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte	SI	Se recibieron y procesaron las novedades a que hubiera lugar por parte del CPSAM.	SI
6.21.8 Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	En las legalizaciones de pagos hechos, en los formatos auxiliar contable se reflejan las facturas de los gastos del recurso girado, evidenciando así la oportuna y completa ejecución de los recursos en destinación a la subsistencia de los beneficiarios del CPSAM sin que estos debieran hacer tramites o procedimientos adicionales.	SI

6.21.9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique	SI	CPSAM cumplió con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto y las instrucciones emitidas por la supervisora del convenio.	SI
6.21.10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL	SI	El CPSAM asistió a las capacitaciones y asistencias técnicas a las que fue convocado durante la vigencia contractual	SI
6.21.11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM compartió evidencias (registro fotográfico y actas de CPSAM) con la supervisión, donde se evidencia actividades de socialización realizadas para el periodo enero - diciembre 2022. Además, permitió el acceso a la información durante la supervisión realizada.	SI
6.21.12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	N/A	Durante el periodo enero 2022 - diciembre 2022, El CPSAM no reportó ningún incidente o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley.	N/A
6.21.13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El CPSAM realizo la legalización del giro correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022, de acuerdo con los procedimientos, formatos y requisitos dados por Prosperidad Social, aportó los respectivos soportes para evidenciar los gastos efectuados. Estas legalizaciones se encuentran registradas en Delta, bajo los siguientes radicados M-2022-1726-046556; M-2022-1726-052078 y M-2022-1726-068298.	SI
6.21.14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	El CPSAM legalizó los pagos hechos durante la vigencia contractual en los tiempos establecidos por Prosperidad Social.	SI
6.21.15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidies, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM en el periodo comprendido entre enero a diciembre adjuntó los extractos bancarios en el que se verificaron los saldos, fechas de giro y retiro de los recursos girados por Prosperidad Social.	SI

6.21.16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	N/A	Para el periodo supervisado, Prosperidad Social, no solicitó pruebas de ningún procedimiento	N/A
6.21.17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	SI	Para el periodo supervisado no se presentó cambio de representante legal, modificación del nombre del CPSAM, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CPSAM	SI
6.21.18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de estos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	El CPSAM, suministró oportunamente la información requerida sobre los beneficiarios, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos.	SI
6.21.19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que esta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurara aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SI	El CPSAM cumplió con la protección, de la información y utilización de esta para fines exclusivos del convenio.	SI
6.21.20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la información.	SI	El CPSAM, da cumplimiento a la normatividad en el tratamiento adecuado a la información enviada por Prosperidad Social - Colombia Mayor, para uso exclusivo de lo estipulado en el convenio.	SI
6.21.21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	El CPSAM, participó y entregó todo lo necesario para verificar la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del convenio.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

La evaluación de la ejecución del cumplimiento del Convenio en el presente informe, corresponde al seguimiento de su ejecución en el periodo del 01 de enero 2022 al 30 de diciembre 2022, cuyas evidencias se encuentran almacenadas en físico en el archivo de la Asociación y en medio digital en el

OneDrive de Prosperidad Social, que evidencian el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio 369-2021, garantizando el adecuado uso y ejecución de los recursos suministrados por el Programa Colombia Mayor Indirecto.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica. Por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que el PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Memorandos de envío de legalización de pagos del periodo supervisado.
2. Memorando de los informes de supervisión vigencia 2022.
3. Relación de desembolsos realizados al CPSAM:

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 19 beneficiarios de acuerdo con cláusula 8 del Convenio 369 de 2021	$ 18.240.000
Valor no desembolsado de la estimación de la cláusula 8 del Convenio 369 de 2021	$ 3.840.000
Valor final desembolsado	$ 14.400.000
Valor ejecutado por el CPSAM	$ 14.400.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	$ 14.400.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$ 0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$ 0

En mi calidad de supervisor del convenio me permito avalar el contenido del informe y certifico que corresponde al estado actual de la ejecución del convenio.



LUZ ELENA FORERO SIERRA
C.C. N° 24.498.961
Directora Regional Quindío
SUPERVISORA

Elaboró: Lorena Parra Chavarro 

Revisó: Ricardo Antonio Agreda Montoya 

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-1726-046556**

Fecha radicación: 2022-09-20 10:32:07 AM

MEMORANDO

PARA: Claudia Milena Delgado Galvis

Contratista

GIT COLOMBIA MAYOR

DE: DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO

ASUNTO: Remision soportes de legalizacion convenio CPSAM ANITA GUTIERREZ DE ECHEVERRY ARMENIA

Cordial saludo

Comedidamente se remite soportes de legalización de los pagos realizados al CPSAM ANITA GUTIERREZ DE ECHEVERRY ARMENIA así:

nit	NOMBRECENTRO	DEPARTAMENTO	CODMUNICIPIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	Total
890000972	FUNDACION HOGAR ANITA GUTIERREZ ECHEVERRI	QUINDÍO	63001	ARMENIA	9	2.720.000

Radicados ANITA GUTIERREZ DE ECHEVERRYE-2022-1726-297861

Atentamente

Maria del Carmen Aguirre Botero

Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: ANITA GUTIERREZ DE ECHEVERRYE-2022-1726-297861.pdf

Copia: Maria Alejandra Chacon Cardona - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Johanna Alejandra Lopez Salazar

Revisó: Maria del Carmen Aguirre Botero

icontec ISO 9001 TR-LAT-0968

icontec ISO / IEC 27001 SC-CER907522

CERO Basura Cero Oro CER875538

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-1726-052078**

Fecha radicación: 2022-10-22 08:04:04 AM

MEMORANDO

PARA: Claudia Milena Delgado Galvis

Contratista

GIT COLOMBIA MAYOR

DE: DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO

ASUNTO: Legalizacion desembolso Quindio Cpsam Anita Gutierrez Echeverry Circasia mayo -junio - julio - agosto de2022

Comedidamente se remite soportes de legalización de los pagos realizados al CPSAM HOGAR ANITA GUTIERREZ ECHEVERRY así:

ARMENIA	890000972	FUNDACION HOGAR ANITA GUTIERREZ ECHEVERRI	8	640.000	640.000	640.000	560.000	2.480.000

RADICADO E 202-1726-323827 ANITA GUTIERREZ

Maria del Carmen Aguirre Botero

Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: E 202-1726-323827 ANITA GUTIERREZ.pdf

Copia: Maria Alejandra Chacon Cardona - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Johanna Alejandra Lopez Salazar

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación **M-2022-1726-068298**

Fecha radicación: 2022-12-29 04:59:13 PM

MEMORANDO

PARA: Claudia Milena Delgado Galvis

Contratista

GIT COLOMBIA MAYOR

DE: DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO

ASUNTO: LEGALIZACION DE DESEMBOLSO COLOMBIA MAYOR SEPTIEMBRE DICIEMBRE DE 2022

Cordial saludo,

Comedidamente remito legalización de los siguientes Centros de Bienestar del Anciano del Departamento del Quindío, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2022.

NOMBRECENTRO	TOTALBENEFICIARIOS	VALOR_SEPTIEMBRE	Valor_Octubre	VALOR_NOVIEMBRE	VALOR_DICIEMBRE
FUNDACION HERNAN MEJIA MEJIA	5	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	10	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
FUNDACION HOGAR ANITA GUTIERREZ ECHEVERRI	9	$ 560.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 560.000
CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO EL CARMEN	82	$ 5.760.000	$ 5.760.000	$ 5.840.000	$ 6.160.000
CBA HOGAR DEL ANCIANO	5	$ 400.000	$ 400.000	$ 320.000	$ 240.000

Atentamente,



Luz Elena Forero Sierra

Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: ANITA GUTIERREZ.pdf

HERNAN MEJIA MEJIA.pdf

HOGAR DEL ANCIANO CALARCA.pdf

HOGAR DEL ANCIANO EL CARMEN.pdf

Copia: Jacqueline Arias Castro - GIT COLOMBIA MAYOR

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación **M-2022-1726-068298**

Fecha radicación: 2022-12-29 04:59:13 PM

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Johanna Alejandra Lopez Salazar

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación **M-2023-1726-013447**

Fecha radicación: 2023-03-21 12:30:25 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO

ASUNTO: Remisión de 9 informes de supervisión convenios CPSAM, periodos: enero - agosto y septiembre - diciembreo 2022, Regional Quindío.

Cordial saludo.

De conformidad a lo establecido en la circular N°10 del 02 de marzo del 2017, "Publicación ley de transparencia", me permito remitir los informes de supervisión de los convenios interadministrativos que tienen por objeto: La entidad "CPSAM, se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan."

La documentación se remite para ser archivados en cada carpeta del convenio según corresponda y los documentos digitales serán subidos al Secop II.

Copio relación de documentación remitida para cada CPSAM (Centro de protección adulto Mayor) de la siguiente manera:

- Informe de supervisión de 9 convenios CPSAM del periodo enero - agosto de 2022 con anexos.
- Informe de supervisión de 9 convenios CPSAM del periodo septiembre - diciembre de 2022 con anexos.

Municipio	Nombre Centro	Número tributario (Nit-Rut)	Número de convenio	Fecha Firma de Convenio	Fecha Vigencia Hasta
ARMENIA	FUNDACION HOGAR ANITA GUTIERREZ ECHEVERRI	890000972	360	30/12/2021	30/12/2022
ARMENIA	FUNDACION EL BUEN JESUS	801000274	362	30/12/2021	30/12/2022
ARMENIA	FUNDACION HERNAN MEJIA MEJIA	801003522	364	30/12/2021	30/12/2022
ARMENIA	CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO EL CARMEN	890001326	363	30/12/2021	30/12/2022

ARMENIA	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	890000394	368	30/12/2021	30/12/2022
CALARCA	CBA HOGAR DEL ANCIANO	890002468	361	30/12/2021	30/12/2022
CIRCASIA	HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	800067305	369	30/12/2021	30/12/2022
GENOVA	CBA MONSENOR JESUS MARTINEZ VARGAS	890000864	237	28/01/2022	30/12/2022
SALENTO	ASOCIACION GRUPO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE SALENTO	900121070	336	28/12/2021	30/12/2022

Nota: Se realiza la observación del envío en el presente memorando de los informes de supervisión firmados por quien fue directora regional para la vigencia enero - Octubre Dra. Maria Del Carmen Aguirre Botero.

Cordialmente,



Luz Elena Forero Sierra

Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo:

I.S. 237 DE 2022 CBA MONSENOR JESÚS MARTÍNEZ VARGAS GÉNOVA.pdf

I.S. 336 DE 2021 ASOCIACION GRUPO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE SALENTO.pdf

I.S. 360 DE 2021 CPSAM FUNDACIÓN HOGAR ANITA GUTIERREZ DE ECHEVERRI.pdf

I.S. 361 DE 2021 CBA HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCÁ.pdf

I.S. 362 DE 2021 CPSAM FUNDACIÓN EL BUEN JESÚS ARMENIA.pdf

I.S. 363 DE 2021 CPSAM CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL CARMEN.pdf

I.S. 364 DE 2021 CPSAM FUNDACIÓN HERNÁN MEJIA MEJIA ARMENIA.pdf

I.S. 368 DE 2021 CPSAM SAN VICENTE DE PAUL ARMENIA.pdf

I.S. 369 DE 2021 CPSAM SAN VICENTE DE PAUL CIRCASIA.pdf

I.S. 237 DE 2022 CBA MONSENOR JESÚS MARTÍNEZ VARGAS GÉNOVA SEP-DIC.pdf

I.S. 336 DE 2021 ASOCIACION GRUPO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE SALENTO SEP-DIC.pdf

I.S. 360 DE 2021 CPSAM FUNDACIÓN HOGAR ANITA GUTIERREZ DE

No. de radicación **M-2023-1726-013447**

Fecha radicación: 2023-03-21 12:30:25 PM

ECHEVERRI SEP-DIC.pdf

I.S. 361 DE 2021 CBA HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCÁ SEP-DIC.pdf

I.S. 362 DE 2021 CPSAM FUNDACIÓN EL BUEN JESÚS ARMENIA SEP-DIC.pdf

I.S. 363 DE 2021 CPSAM CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL CARMEN SEP-DIC.pdf

I.S. 364 DE 2021 CPSAM FUNDACIÓN HERNÁN MEJIA MEJIA ARMENIA SEP-DIC.pdf

I.S. 368 DE 2021 CPSAM SAN VICENTE DE PAUL ARMENIA SEP-DIC.pdf

I.S. 369 DE 2021 CPSAM SAN VICENTE DE PAUL CIRCASIA SEP-DIC.pdf

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Claudia Milena Delgado Galvis - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Johanna Alejandra Lopez Salazar - DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO

Elaboró: Lorena Parra Chavarro

Revisó: Luz Elena Forero Sierra